

LIQUIDACION ADICIONAL DE SOCIEDAD CONYUGAL

68001-31-10-008-2021-00112-00

DTE: DENNYS FERNANDO LEON SANCHEZ

DDO: MARLIG JOHANNA MUÑOZ VEGA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez memorial de las activa solicitando remover al partidor designado y se designe nuevo partidor, para lo que estime proveer. Bucaramanga, **06 de diciembre de 2023.**

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Dieciséis de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme a constancia secretarial que antecede, y en aras de darle impulso a la actuación procesal, a consideración del despacho será menester proceder a la designación de nuevo auxiliar de la justicia para hacer el laborío partitivo bajo los lineamientos de providencia judicial emitida el pasado 19 de enero de 2023.

Lo anterior teniéndose en cuenta, que desde el pasado 25 de julio de 2023, se posesiono el Auxiliar de Justicia Dr. **FRANCISCO ALBERTO COTE VILLAMIZAR**, no obstante, a la fecha se encuentra conforme lo indica el memorial de fecha 11 de octubre del año en curso, allegado al despacho a través del correo institucional por la Dra. **MARIA CONSUELO CHAVEZ GOMEZ** quien representa los intereses del demandante **DENNYS FERNANDO LEON SANCHEZ**, que precisan, se encuentra superado el termino de diez (10) días, otorgado por el despacho para allegar el trabajo de partición con los ajustes convenientes, sin que obre en el expediente pronunciamiento alguno por parte del auxiliar de justicia, a pesar de haber sido compartido por esta dependencia judicial el día 25 de julio de 2023 al correo de su titularidad fcotevillamizar1@hotmail.com el link del expediente; siendo argumentos suficientes que evidencian su desinterés en llevar a cabo la labor encomendada.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**, en nombre de la Republica de Colombia, impartiendo Justicia,

R E S U E L V E

PRIMERO: **REVOQUESE** el nombramiento realizado al Dr. **FRANCISCO ALBERTO COTE VILLAMIZAR** como partidor designado al interior del proceso de **LIQUIDACION ADICIONAL DE SOCIEDAD CONYUGAL** de **DENNYS FERNANDO LEON SANCHEZ** y **MARLIG JOHANNA MUÑOZ VEGA**, sin lugar a que se reconozcan y fijen honorarios.

SEGUNDO: **DESIGNESE** como nuevo partidor de la lista de auxiliares de la justicia, al partidor Dr. **LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ**, quien se puede ubicar en la Calle 34 # 13-51 Hab. 521 de Bucaramanga, Tel.317 764 2270, correo electrónico: luisemiliocorrea@live.co, a quien se le concede el termino de diez (10) días hábiles para presentar la partición rehecha conforme lo ordenado en el numeral primero de auto del 19 de enero de 2023, los cuales contarán a partir del momento en que reciba comunicación de la presente decisión por cualquiera de las partes a través de los canales virtuales dispuestos. Una vez se tenga conocimiento de su aceptación se remitirá por este despacho link del expediente digital para que realice la labor encomendada.

LIQUIDACION ADICIONAL DE SOCIEDAD CONYUGAL

68001-31-10-008-2021-00112-00

DTE: DENNYS FERNANDO LEON SANCHEZ

DDO: MARLIG JOHANNA MUÑOZ VEGA

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f92e5f25c6c97820eb7211449f4a848cae7c3e7bec3f91ecb69e0c3833fd1eed**

Documento generado en 16/01/2024 02:57:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>